

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 2742** *Resolución de 15 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la supresión y creación de ficheros automatizados de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y los artículos 53 y 54 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Mediante la Orden de 27 de julio de 1994, parcialmente modificada por la Orden de 4 de agosto de 1995, se regularon los ficheros de datos personales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contenido en dos anexos la relación y descripción de los distintos ficheros automatizados.

Con posterioridad, la Orden de 21 de diciembre de 1999 vino a sustituir los anexos de la Orden de 27 de julio de 1994, siendo, a su vez, modificada por la Orden HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifican y aprueban nuevos ficheros de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuya disposición adicional única se autoriza al Director General de la Agencia Tributaria a crear, modificar o suprimir ficheros de titularidad de la misma.

En virtud de la previsión contenida en la disposición adicional única de la Orden HAC/2632/2002, de 16 de octubre, dispongo:

Primero.

La supresión de todos los ficheros vigentes incluidos en el Anexo I, Ficheros Tributarios y Anexo II, Ficheros no tributarios de la Orden de 21 de diciembre de 1999, así como sus posteriores modificaciones. El destino de dichos ficheros se indica en el Anexo I. Destino Ficheros Suprimidos.

Segundo.

La creación de los ficheros adjuntos en el Anexo II, Ficheros Tributarios y Anexo III, Ficheros no Tributarios.

Tercero.

El órgano responsable de todos los ficheros es la Dirección General de la Agencia, con domicilio social en la calle de la Infanta Mercedes, 37, 28020 Madrid, a excepción del Fichero No Tributario 15.Videovigilancia en el que la responsabilidad corresponde a los Jefes Regionales de Seguridad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Adjunto al Coordinador del Área de Seguridad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en sus correspondientes ámbitos de competencias.

Cuarto.

Los servicios o unidades ante los que se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de todos los ficheros es la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del afectado, a excepción del Fichero No Tributario 15.Videovigilancia en el que se ejercitarán dichos derechos en el Área de Seguridad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida, 32-34 (28020 Madrid).

Quinto.

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 2018.—El Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Santiago Menéndez Menéndez.

ANEXO I
Destino ficheros suprimidos

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 1. Rentas del capital mobiliario.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 2. Transmisión valores mobiliarios.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 3. Titulares de cuentas que no han facilitado el número de identificación fiscal.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 60. IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes)
Fichero Tributario 4. Adquisiciones realizadas a operadores intracomunitarios (VIES).	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 55. Declaraciones Informativas
Fichero Tributario 5. Entregas y adquisiciones a operadores intracomunitarios.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 58. IVA (Impuesto sobre el valor añadido)
Fichero Tributario 6. Fondos de inversión.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 7. IBI- Rústica.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 8. IBI- Urbana.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 9. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Operaciones Socierarias.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 10. Altas, bajas Y transferencias de vehículos.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información



Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 11. Participes y administradores de entidades jurídicas.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 2. Socios, participes, representantes
Fichero Tributario 12. Autorizados en cuentas bancarias de sociedades.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 13. Cuentas bancarias.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 14. Planes y fondos de pensiones.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 15. Cesiones de crédito	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Los datos serán cancelados
Fichero Tributario 16. Seguros de prima única.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Los datos serán cancelados
Fichero Tributario 17. Letras del Tesoro	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 18. Tráfico de divisas	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 19. Fichas de inspección.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 30. Fichas de inspección
Fichero Tributario 20. Titulares de cheques bancarios.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 21. Pagos del Tesoro.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 7. Punto Neutro



Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 22. Anotaciones.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 29. Anotaciones
Fichero Tributario 23. Censo de actividades económicas.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 42. Censo de actividades económicas
Fichero Tributario 24. Declaraciones anuales de operaciones con terceras personas.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 25. Declaración de retenciones del trabajo personal.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 26. Declaraciones de no residentes.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 60. IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes)
Fichero Tributario 27. Actas de inspección.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 28. Procedimiento Inspector
Fichero Tributario 28. Recursos y reclamaciones.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 6. Recursos, reclamaciones
Fichero Tributario 29. Devolución de ingresos indebidos	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 6. Recursos, reclamaciones
Fichero Tributario 30. Autoliquidaciones.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 63. Autoliquidaciones.
Fichero Tributario 31. Censo de contribuyentes en módulos.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 1. Censo
Fichero Tributario 32. Censo de contribuyentes.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 1. Censo

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 33. Censo de obligados tributarios.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 1. Censo
Fichero Tributario 34. Sistema integrado de recaudación. Garantías	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 35. Sistema integrado de recaudación. Expedientes de aplazamiento / fraccionamiento.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 36. Sistema integrado de recaudación. Diligencias de embargo.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 37. Sistema integrado de recaudación. Compensaciones.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 38. Sistema integrado de recaudación. Deuda	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 39. Sistema integrado de recaudación. Responsables y otros obligados tributarios.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 40. Sistema integrado de recaudación. Deudores.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 41. IVA exportadores.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 58. IVA (Impuesto sobre el valor añadido)
Fichero Tributario 42. Impuesto sobre el Patrimonio.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 64. Impuesto sobre el Patrimonio.
Fichero Tributario 43. Impuesto sobre el Valor Añadido.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 58. IVA (Impuesto sobre el valor añadido)

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 44. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 57. IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas)
Fichero Tributario 45. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 43. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
Fichero Tributario 46. Censo de obligados de Impuestos Especiales	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 46. Censo de obligados de impuestos especiales
Fichero Tributario 47. Impuestos especiales, documentos de producción.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 47. Impuestos especiales, documentos de producción
Fichero Tributario 48. Viajeros.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 36. Devolución de IVA a viajeros no residentes
Fichero Tributario 49. Censo de operadores comunitarios (SED).	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 46. Censo de obligados de impuestos especiales
Fichero Tributario 50. Garantías de Importación y tránsito.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 33. Garantías de comercio exterior
Fichero Tributario 51. DUJA (Documento Único Administrativo).	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 31. Declaraciones de comercio exterior
Fichero Tributario 52. Base de datos de información de vigilancia aduanera.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 19. Base de datos de información de Vigilancia Aduanera
Fichero Tributario 53. Registro / seguimiento de expedientes.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 23. Gestión documental de la AEAT
Fichero Tributario 54. Actos jurídicos documentados.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 55. Procedimiento inspector.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 28. Procedimiento Inspector
Fichero Tributario 56. Fallecimientos.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 1. Censo
Fichero Tributario 57. Matrimonios.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 1. Censo
Fichero Tributario 58. Cita previa.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 13. Información Citas
Fichero Tributario 59. Tasas recaudadas.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 65. Recaudación de tasas que constituyen recursos de la Hacienda Pública
Fichero Tributario 60. Opciones y futuros.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 61. Deuda Pública especial.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Los datos serán cancelados
Fichero Tributario 62. Contratos públicos.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 13. Gestión Económico-Financiera
Fichero Tributario 63. Subvenciones agrícolas y ganaderas.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 64. Representantes.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 18. Fichero Representación
Fichero Tributario 65. Sanciones, recargos e intereses.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 20. Sanciones, recargos e intereses

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 66. Declarantes en Diputaciones Forales del País Vasco y Comunidad Foral de Navarra.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 67. Deudores Tesorería General de la Seguridad Social.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 68. Exenciones del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 44. Exenciones del impuesto especial sobre determinados medios de transporte
Fichero Tributario 69. Procesos penales.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 9. Expedientes Procesales
Fichero Tributario 70. Concursal.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 9. Expedientes Procesales
Fichero Tributario 71. Procesos civiles.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 9. Expedientes Procesales
Fichero Tributario 72. Bastanteo de poderes	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 18. Fichero Representación
Fichero Tributario 73. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Internet).	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Los datos serán cancelados
Fichero Tributario 74. Declaraciones sumarias.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 35. Ventanilla única aduanera
Fichero Tributario 75. Censo y gestión de infractores de gasóleo bonificado.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 48. Censo y gestión de infractores de gasóleo bonificado
Fichero Tributario 76. Registro especial de operaciones de sustancias químicas catalogadas en importación, exportación y tránsito.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 70. Precursores de Drogas

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 77 . Sanciones administrativas de contrabando.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 37. Contrabando
Fichero Tributario 78. Arrendamientos de inmuebles urbanos.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 79. Relaciones.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 41. Prometeo
Fichero Tributario 80. Préstamos hipotecarios.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 81. Donativos.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 82. Seguros.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 83. Renta del capital mobiliario explícitas.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 84. Renta del capital mobiliario implícitas.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 85. Solicitantes de devolución rápida del IRPF.		Los datos serán cancelados

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 86. Sucesiones y Donaciones.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 14. Fichero Sucesiones y Donaciones
Fichero Tributario 87. Primas de seguros.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	No se llegó a conformar
Fichero Tributario 88. Intervinientes en operaciones que no han comunicado NIF.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 60. IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes)
Fichero Tributario 89. Expedientes de investigación.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 19. Base de datos de información de Vigilancia Aduanera
Fichero Tributario 90. Impuestos Especiales- Fichas de intervención.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 49. Impuestos especiales - Fichas de intervención
Fichero Tributario 91. Impuestos Especiales- Garantías.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 50. Impuestos especiales - Garantías
Fichero Tributario 92. Impuestos Especiales- Marcas fiscales.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 51. Impuestos especiales - Marcas fiscales
Fichero Tributario 93. Gestores y asesores.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 18. Fichero Representación
Fichero Tributario 94. Seguro colectivo de automóviles.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 1. Personal AEAT

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 95. Nacimientos desde el año 2000.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 55. Declaraciones Informativas
Fichero Tributario 96. Defunciones de niños de hasta 3 años, desde el año 2003.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 55. Declaraciones Informativas
Fichero Tributario 97. Cotizaciones mensuales a la Seguridad social y Mutualidades.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 98. Bajas por maternidad desde el año 2003.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 55. Declaraciones Informativas
Fichero Tributario 99. Solicitudes del abono anticipado de la deducción por maternidad de IRPF.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 57. IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas)
Fichero Tributario 100. Registro de llamadas Centro de Atención Telefónica.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 26. CAT
Fichero Tributario 101. Actuaciones de Gestión.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 1. Censo

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 102. Censo de la cuenta Corriente Tributaria.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 1. Censo
Fichero Tributario 103. Depuración censal integral.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 1. Censo
Fichero Tributario 104. Depuración censal índice de entidades.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 3. Contribuyentes Presuntos / No declarantes
Fichero Tributario 105. Censo de presuntos incumplidores.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 3. Contribuyentes Presuntos / No declarantes
Fichero Tributario 106. Información sobre alteraciones catastrales de bienes inmuebles.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Los datos serán cancelados
Fichero Tributario 107. Notificaciones de la AEAT.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 21. Notificaciones y comunicaciones AEAT
Fichero Tributario 108. Censo de unidades familiares.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Los datos serán cancelados

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 109. Información adicional.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 45. Información adicional
Fichero Tributario 110. IVA sobre servicios electrónicos de operadores no establecidos.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Los datos serán cancelados
Fichero Tributario 111. SIR. Procedimientos de enajenación de bienes.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 112. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Solicitud de devolución o de borrador de la declaración.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 57. IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas)
Fichero Tributario 113. Premios exentos del IRPF. (modelo 183)	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 57. IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas)
Fichero Tributario 114. Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes).	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 60. IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes)
Fichero Tributario 115. Rendimientos de cuentas no residentes sin establecimiento permanente (modelo 291).	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 60. IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes)

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 116. No residentes sin establecimiento permanente (modelo 296).	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 60. IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes)
Fichero Tributario 117. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Entidades colaboradoras (modelo 611).	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 118. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Comercio minorista (modelo 616).	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 119. Descuento sobre deudas de acreedores.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 59. IS (Impuesto Sobre Sociedades)
Fichero Tributario 120. Relación de administradores, socios, participantes.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 2. Socios, participantes, representantes
Fichero Tributario 121. Depósitos aduaneros y depósitos distintos de los aduaneros.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 32. Autorizaciones de comercio exterior
Fichero Tributario 122. Cuaderno TIR.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 34. Protección de marcas

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 123. Gestión del censo de minoristas de hidrocarburos (I.V.M.D.H)	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 52. Gestión del censo de minoristas de hidrocarburos (I.V.M.D.H)
Fichero Tributario 124. Expedientes sancionadores de IIEE, comercio exterior e inspección	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 17. Fichero Sanciones
Fichero Tributario 125. Solicitudes de devolución de IVA a no residentes.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 16. Fichero Devolución de IVA no establecidos
Fichero Tributario 126. Expedientes sancionadores de recaudación.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 17. Fichero Sanciones
Fichero Tributario 127. Boletines de laboratorio químico-tecnológico de aduanas.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 69. Boletines de laboratorio químico-tecnológico de aduanas
Fichero Tributario 128. Gestión de notificaciones de Aduanas e Impuestos Especiales.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 32. Autorizaciones de comercio exterior
Fichero Tributario 129. Apoderamiento y colaboración social.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 18. Fichero Representación

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 130. Impuestos Especiales. Pagos con cheques y tarjetas de gasóleo bonificado.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 53. Impuestos Especiales. Pagos con cheques y tarjetas de gasóleo bonificado
Fichero Tributario 131. Expedientes de contrabando en Aduana.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 37. Contrabando
Fichero Tributario 132. Contabilidad aduanera.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 39. Contabilidad
Fichero Tributario 133. Gestión de regímenes aduaneros económicos.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 32. Autorizaciones de comercio exterior
Fichero Tributario 134. Documentos y escritos.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 15. Fichero Documentos y Escritos
Fichero Tributario 135. Donaciones con derecho a deducción.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 136. Sistema centralizado de gestión de devoluciones tributarias.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 57. IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas)

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 137. Procesos penales "Argos Peña"	RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la ampliación de determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de dicha Agencia.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 9. Expedientes Procesales
Fichero Tributario 138. Expedientes electrónicos del Servicio Jurídico	RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se aprueba la ampliación de determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 23. Gestión documental de la AEAT
Fichero Tributario 139. Procesos Concursales "Argos Concursal"	RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se aprueba la ampliación de determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 9. Expedientes Procesales
Fichero Tributario 140. Videovigilancia	Resolución de 24 de enero de 2013, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se amplía la Orden de 21 de diciembre de 1999, con la inclusión de un nuevo fichero automatizado de datos de carácter personal.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 14. Videovigilancia de instalaciones aduaneras
Fichero Tributario 141. Información sobre bienes y derechos situados en el extranjero	Resolución de 22 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se amplía la Orden de 21 de diciembre de 1999, con la inclusión de un nuevo fichero automatizado de datos de carácter personal.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 60. IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes)
Fichero Tributario 142. Información de trabajadores fronterizos de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de La Línea de la Concepción de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	Resolución de 29 de julio de 2014, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se amplía el anexo I de la Orden de 21 de diciembre de 1999, con la inclusión de un nuevo fichero automatizado de datos de carácter personal.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 40. Registro de trabajadores fronterizos en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción
Fichero No Tributario 1. Instrastat: Relación de obligados estadísticos y sus operaciones intracomunitarias.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 7. Operadores Instrastat
Fichero No Tributario 2. Personal de la AEAT.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 1. Personal AEAT
Fichero No Tributario 3. Sistema integral para la gestión económico-financiera. (SIGEF)	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 2. Terceros

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero No Tributario 4. Censo de usuarios.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 10. Censo de usuarios
Fichero No Tributario 5. Control de accesos.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 11. Control de accesos
Fichero No Tributario 6. Seguridad.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 3. Visitas y personal de la AEAT y empresas de servicio
Fichero No Tributario 7. Expedientes de compatibilidad.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 16. Expedientes de compatibilidad
Fichero No Tributario 8. Expedientes disciplinarios y recursos.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 5. Expedientes disciplinarios, recursos administrativos y seguimiento de procedimientos judiciales
Fichero No Tributario 9. Procesos laborales.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 5. Expedientes disciplinarios, recursos administrativos y seguimiento de procedimientos judiciales
Fichero No Tributario 10. Recursos Contenciosos-Administrativos en materia de personal.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 9. Expedientes Procesales
Fichero No Tributario 11. Consultivo.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 10. Expedientes Procesales
Fichero No Tributario 12. Registro operadores sustancias químicas catalogadas por la Ley 3/1996.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 70. Precursores de Drogas
Fichero No Tributario 13. Censo de terceros declarantes.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 8. Censo de terceros
Fichero No Tributario 14. Control de absentismo laboral.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 1. Personal AEAT

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero No Tributario 15. Procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 4. Procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo
Fichero No Tributario 16. Cargos firmantes de la AEAT.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 18. Cargos firmantes de la AEAT
Fichero No Tributario 17. Base de datos documental del Servicio de Auditoría Interna.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 17. Base de datos documental del Servicio de Auditoría Interna
Fichero No Tributario 18. Planes de pensiones	RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la ampliación de determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 1. Personal AEAT
Fichero No Tributario 19. Videovigilancia	Resolución de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la creación de un fichero automatizado de datos de carácter personal.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 15. Videovigilancia
Fichero No Tributario 19. Videovigilancia	Resolución de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la creación de un fichero automatizado de datos de carácter personal.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 15. Videovigilancia

ANEXO II
Ficheros tributarios

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
1	Censo	Fichero que contiene el registro de contribuyentes. Ya sean personas físicas o jurídicas. El fichero contiene a su vez el histórico de datos con los cambios que haya habido en los datos censales de cada contribuyente. El principal dato identificativo es el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.). El fichero es utilizado por las distintas áreas funcionales de la Agencia Tributaria para recuperar los datos identificativos y censales que necesiten para su funcionamiento, ya que en este fichero residen la mayoría de datos censales que son comunes a varias aplicaciones.	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministratorios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, fax, móvil, estado civil y en su caso cónyuge o excónyuge, país de nacimiento, provincia de nacimiento, población de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, pasaporte, sexo, tipo de administración al que está adscrito el contribuyente, número de identificación fiscal en Administración fiscal extranjera, número de identificación del ayuntamiento, número de identificación electoral, número de hoja padronal, nombre del padre, nombre de la madre, Transacciones de bienes y servicios. Obligaciones tributarias.	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * Registros públicos * Entidad Privada * APP	No se prevén	Mixto / Medio
2	Socios, participes, representantes	El fichero constituye el repositorio de relaciones censales de participación y representación entre contribuyentes, así como estado e histórico. El fichero recoge pues los socios, miembros o participes de entidades. También recoge la relación de representantes de personas físicas o jurídicas, ya sean éstos también personas físicas o jurídicas. A este fichero acceden diferentes áreas funcionales para seleccionar aquellos NIF que tienen una relación de participación, membresía, societaria o de representación con otro NIF.		* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos. Porcentajes de participación Documentos normalizados aprobados por la Administración, poderes u otros documentos públicos o privados y fecha de validez	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * Registros públicos * Entidad Privada * APP	No se prevén	Mixto / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
3	Contribuyentes Presuntos / No declarantes	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarnos		* Datos censales * Presentaciones realizadas por los obligados tributarios o sus representantes	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos, obligaciones presuntamente incumplidas e importes	No se prevén	No se prevén	Mixto / Medio
4	Requerimientos	En el fichero se recogen los contribuyentes no declarantes de varios de los modelos tributarios que gestiona la Agencia, incluyendo también aquellos que aún constando declaración, los importes de las mismas difieren de los esperados. Este fichero se utiliza en la gestión y control tributario, accediendo al mismo las aplicaciones gestoras encargadas de la tramitación de los expedientes asociados.		* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos Modelos y ejercicios requeridos Información sobre el estado de la notificación Número de requerimientos necesarios y sanción impuesta, en su caso, por no atender requerimientos debidamente notificados	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
		Repositorio empleado por varias áreas funcionales de la Agencia Tributaria para anotar los requerimientos enviados a contribuyentes y su evolución. La finalidad del fichero es por tanto la gestión y el control fiscal		* Aplicaciones gestoras de las diferentes áreas funcionales que utilizan este fichero				

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
5	Sistema Integrado de recaudación	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministranlos	GESTIÓN RECAUDATORIA DEUDORES PROPIOS DE LA AEAT Y DE AQUELLAS DEUDAS CUYA GESTIÓN DE COBRO TIENE ENCOMENDADA Y DE PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES JURÍDICAS CON RESPONSABILIDAD SOBRE DEUDAS DE OTROS CONTRIBUYENTES. CONTROL FISCAL Y ELABORACIÓN DE LOS DATOS DE DEUDORES PARA SU PUBLICACIÓN EN LA FORMA DETERMINADA EN EL ART. 95 BIS DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA	* Interesados * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003. General Tributaria podrán ser: * Contribuyentes y obligados * Entidades pagadoras o depositarias de bienes	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono y/o presencial Electrónica y/o presencial * Otras personas físicas * Registros públicos * Entidad Privada * AAPP	* Organismos SS (MTSS, Entidades Gestoras SS) * INE * Tribunal de cuentas o equivalente autonómico * INEM, Órganos MEH, MEC * Estado * Cámaras de comercio, industria y navegación * Servicio Jurídico * Defensor del pueblo De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrían ser: * Organos de la CCAA * Organos de la Admón. Local	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales
6	Recursos, reclamaciones	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministranlos	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 5/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras interesados en el procedimiento * Otras personas físicas * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellido, Dirección, Teléfono y Datos personales Características personales Información comercial Transacciones de bienes y servicios	No se prevén	Automatizado / Medio
7	Punto Neutro	GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, RECLAMACIONES, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE REVISIÓN Y OTRO TIPO DE SOLICITUDES, PRESENTADAS POR LOS CONTRIBUYENTES O INICIADAS POR LOS ÓRGANOS DE LA AEAT	* Contribuyentes y sujetos obligados * Solicitantes * Representantes legales * Otros interesados en el procedimiento	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 5/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * AAPP	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellido * Órganos de la Administración Local * FELL * Cámaras de Comercio, Industria y Navegación * Servicio Jurídico * Defensor del Pueblo * Jueces y Tribunales	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministranlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene
		GESTIÓN DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS DE PAGOS A PROVEEDORES DE COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES, RELACIONADAS CON MEDIDAS PARA ACORTAR PERIODOS MEDIOS DE PAGO Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES, CON LA REALIZACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EMBARGOS	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Proveedores * Otras personas físicas * AAAPP	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Eléctronica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Transacciones de bienes y servicios
8	Pagos a proveedores de CCAA y EELL					* Hacienda Pública y Administración Tributaria * Tribunal de cuentas o equivalente autonómico

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero, Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias internacionales	
		Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo			NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Materiales objeto del pleitos judiciales Presuntos delitos denunciados en procesos penales Información de impuestos y cuotas defraudadas constitutivas de delitos contra la Hacienda Pública Condenas procesales respecto a privación de libertad, sanciones administrativas y pecuniarias (Responsabilidad Civil, multas,...). Reclamación de cantidades como acreedor en Procesos Concursales (créditos concursales) Información de convenios y procesos de liquidación en procesos concursales Administradores concursales, con información de domicilios y retribuciones de estos profesionales Información sobre las fases procesales con indicación expresa del Órgano judicial vigente en cada una de ellas. Documentación remitida por los Juzgados	* Otros departamentos de la Agencia Tributaria * Información concursal para Abogacías del Estado y Comunidades Autónomas	Automatizado / Medio	Tratamiento , Nivel Seguridad

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales
		Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministranlos					Tratamiento / Nivel Seguridad
10	Expedientes No Procesales	Este fichero contiene información de gestiones con otros Departamentos de la Agencia y entes externos (Abogacías del Estado, Tribunales, etc.) y de organización interna propia del funcionamiento del propio Servicio Jurídico. El uso principal de este fichero además de como instrumento informativo, es servir de archivo y de herramienta de gestión y evaluación del Servicio, a través del análisis y minería de datos.	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 5/2003. General Tributaria podrán ser: * APP	Datos del interesado; NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos Materiales sobre las que versa la consulta del interesado Responsables de la elaboración de la respuesta: Nombre y Apellidos	* Servicio Jurídico	No se prevén
11	Personas Requiere Información Juzgados	PERSONAS de las cuales los Juzgados demandan información tributaria y/o patrimonial. Disponer de un repositorio sobre las personas sobre las cuales los Juzgados solicitan información tributaria y el resultado de la gestión en la Agencia	*PERSONAS de las cuales los Juzgados demandan información tributaria y/o patrimonial.	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 5/2003. General Tributaria podrán ser: * Órganos Judiciales vía Servicio Web o entrada manual	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos Datos económico administrativos, características personales y datos de detalles del empleo	* Órganos judiciales	No se prevén
12	CDC - Ciudadanos	Dispensar de un fichero con las quejas o sugerencias que hacen los ciudadanos respecto a los servicios que reciben en sus relaciones con la Agencia Tributaria y de la tramitación de las mismas	* Ciudadanos, otros sujetos obligados así como los representantes de los mismos que necesitan identificarse con NIF en el caso de quejas pero no así en el caso de sugerencias	* Interesado o su representante (formulario en Internet o manual por diferentes vías que son grabadas o escaneadas por funcionarios)	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos Teléfono (opcional), Correo Electrónico (opcional), Información sobre la queja o sugerencia	* Órganos de la Administración encargados de la aplicación del sistema tributario estatal * Defensor del Pueblo	No se prevén
13	Información Citas	Gestión del sistema de Cita Previa e información relativa a dichas citas en oficina. Para la atención de los contribuyentes en las oficinas de la AEAT y mejora de la misma	* Solicitantes	* Interesado	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos Y Teléfono Tipo de servicio centro, fecha y hora de la cita solicitada Datos de atención en oficinas: tiempos de espera y atención de los contribuyentes, funcionarios que los atienden.	No se prevén	No se prevén

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
14	Fichero Sucesiones y Donaciones	Relación de causantes, herederos, donantes y sujetos pasivos relacionados en las transmisiones o donaciones así como datos de los bienes transmitidos o donados. Cubre a los no residentes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. En el resto de territorios la competencia es de las CCAA.	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministranlos	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	* Salud - Minusvalía NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Firma electrónica, Correo electrónico, Características personales Fechas y bienes transmitidos	No se prevén	Automatizado / Alto
15	Fichero Documentos y Escritos	Incluye una relación de los titulares y destinatarios de escritos o comunicaciones por parte de la AEAT. Para la gestión de escritos generales destinados a los contribuyentes.	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios * Registros públicos	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003. General Tributaria podrán ser: * Registros públicos	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma electrónica, correo electrónico, cuenta bancaria Económicos, financieros y de seguros Facturas acreditativas del gasto.	No se prevén	Automatizado / Medio
16	Fichero Devolución de IVA no establecidos	Incluye una relación de empresarios o profesionales no establecidos en territorio de aplicación del IVA. También las facturas que aportan a efectos de devolución del IVA. Para tramitar las solicitudes de devolución del IVA. Análisis y minería de datos.	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios O	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, correo electrónico, cuenta bancaria Económicos, financieros y de seguros Facturas acreditativas del gasto.	No se prevén	Automatizado / Medio
17	Fichero Sanciones	Incluye una relación de personas sancionadas por infracciones administrativas (tanto procedimiento general como tributario). Expedientes sancionadores de IIE, comercio exterior, Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, INTRASTAT y Recaudación. Da soporte para la tramitación de las mismas. Análisis y minería de datos.	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Oficina Gestora, Fechas, Clificación e importes Juzgados y Tribunales	No se prevén	Automatizado / Medio	

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales
18	Fichero Representación	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarnos	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados * Asociados o miembros * Representantes legales * Funcionarios habilitados para representar a los ciudadanos	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario Nombre y Apellidos Poderes otorgados, fechas de validez	No se prevén	Tratamiento / Nivel Seguridad Automatizado / Medio
19	Base de datos de información de Vigilancia Aduanera	Información sobre los sujetos que participan en las diferentes formas de representación: apoderamiento, sucesión, colaboración social, empleado público. También incluye información sobre los poderes otorgados	* Anotaciones Funcionarios, Operadores de telefonía De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAAPP	Electrónica y/o presencial Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales Información comercial Económicos, financieros y de seguros	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Imagen/Voz, Marcas físicas, Alias * FCGSE * Organismos UE e internacionales	* Fuerzas y Cuerpos de Seguridad * CITCO * Órganos jurisdiccionales	* Organismos - Bancos intervenidos Automatizado / Alto
20	Sanciones, recargos e intereses	Análisis y minería de datos. Este fichero incluye una relación de personas físicas y jurídicas a quienes se les va a iniciar, se está tramitando o se ha finalizado un expediente sancionador, de recargo y/o intereses de demora y sus correspondientes pérdidas de reducción. La finalidad es la detección y tramitación de infracciones tributarias en materia de gestión y de obligaciones tributarias accesorias (recargos e intereses de demora)	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios * Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAAPP	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección Datos de expediente y estado de tramitación Datos de infracciones y sanciones administrativas	* Juzgados y Tribunales	Tratamiento / Nivel Seguridad Automatizado / Medio No se prevén

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales
		Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarnos	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios * AAPP (la propia AEAT)	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos, Dirección (tanto del titular como del destinatario), correo electrónico y teléfono. Resultado de la notificación, número de intentos realizados, lugar, fecha y hora de los mismos	* Correos (en el caso papel) * FNMT (en el caso electrónico)	No se prevén	Tratamiento / Nivel Seguridad
21	Notificaciones, comunicaciones y avisos de la AEAT	Generar y gestionar las notificaciones, comunicaciones y avisos que la AEAT emite a los contribuyentes		Eléctronica y/o presencial	Automatizado / Medio		
22	Notificaciones y comunicaciones AGE	Generar y gestionar las notificaciones y comunicaciones que los Organismos de la AGE usuarios del servicio emitan a los ciudadanos		Eléctronica y/o presencial	Automatizado / Medio		
23	Gestión documental de la AEAT	Gestionar todos los documentos electrónicos de la AEAT		Eléctronica y/o presencial	Automatizado / Medio		
24	Aplicaciones móviles de la AEAT	Proporcionar servicios de la AEAT a los ciudadanos a través de sus dispositivos móviles	* Contribuyentes y sujetos obligados * AAPP (la propia AEAT) * Ciudadanos	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, número de teléfono, cuenta de Google o Apple, IMEI [modelo y SO de dispositivos móviles usados]	No se prevén	Automatizado / Medio	

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero, Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias internacionales
		Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo			* Otras AAPP dentro de los términos recogidos por el artículo 95 de la LGT, a través del sistema de intercambio de asientos registrables		Tratamiento, Nivel Seguridad
25	Asientos Registrales	Incluye todas las tablas/datos relacionados con Registro. Se utiliza para gestionar todos los asientos registrales de entrada/salida por cualquier vía admitida en la normativa, así como a través de sistema de intercambio de asientos registrales entre administraciones (SIR)	* Contribuyentes y sujetos obligados	Electrónica y/o presencial	Como metadato en tablas de BBDD: NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, número de teléfono, correo electrónico, parte pública de certificados usados para autenticarse Dentro del contenido de los documentos realmente cualquier cosa (cuentas bancarias, domicilios, ...)	* Automatizado / Medio	No se prevén
26	CAT	Este fichero contiene las grabaciones de las conversaciones telefónicas así como la información recogida en el Centro de Atención Telefónica al ciudadano cuando éste utiliza este medio de contacto con la AEAT. También contiene la información necesaria para optimizar y garantizar un buen servicio personalizado, así como la mejora y evaluación de la calidad. Los servicios ofrecidos a través del CAT incluyen atención de dudas, servicios de asistencia tributaria así como incidencias, consultas, errores o problemas informáticos	* Contribuyentes y obligados *Personas que atienden el servicio y cuya voz es grabada	* Interesado	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Voz, número de teléfono llamante, dirección IP Tipo de servicio Económicos, financieros y de seguros	Electrónica y/o presencial	No se prevén

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero, Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias internacionales
27	VRU	Este fichero contiene la información necesaria para proporcionar servicios automáticos a través del canal telefónico. Así como la información obtenida al proporcionar el servicio solicitado	* Contribuyentes y obligados	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Teléfono Económicos, financieros y de seguros	No se prevén Automatizado / Medio
28	Procedimiento Inspector	Incluir información sobre los procedimientos inspectores de tributos que se realizan, las fases previas actas y actuaciones asociadas, así como información relevante de las personas físicas y entidades jurídicas asociadas a dichos procedimientos	* Contribuyentes en actuaciones o fases previas * Cargos públicos (funcionarios de la AEAT) * Representantes de los obligados tributarios	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * AAPP	Electrónica y/o presencial	* Organismos SS (INEM, MTSS, Entidades Gestoras SS) * INE * Tribunal de cuentas o equivalente autonómico * Órganos MEH-MEC * Estado * Cámaras de comercio, industria y navegación * Servicio Jurídico * Defensor del pueblo De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Órganos de la CCAA * Organos de la Admón. Local * EELL	No se prevén Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero, Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias internacionales
		Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo			NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección Económicos, financieros y de seguros	* Organismos SS (INEM, MTSS, Entidades Gestoras SS) * INE * Tribunal de cuentas o equivalente autonómico * Órganos MEH, MEC * Estado * Cámaras de comercio, industria y navegación * Servicio Jurídico * Defensor del pueblo De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 5/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * AAPP	Tratamiento 'Nivel Seguridad'

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero, Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias internacionales
		Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo			* Organismos SS (INEM, MTSS, Entidades Gestoras SS) * INE * Tribunal de cuentas o equivalente autonómico * Órganos MEH, MEC, N. Comercio * Estado De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * Entidad privada * AAPP	* Organismos MEH, MEC, N. Comercio * Estado De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Órganos de la CCAA * Órganos de la Admin. Local * EELL * Cámaras de comercio, industria y navegación * Servicio Jurídico * Defensor del Pueblo	Tratamiento , Nivel Seguridad
30	Fichas de inspección	Incluye información solicitada a terceras personas acerca de contribuyentes que están siendo objeto de una inspección		De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Personas acerca de las cuales sujetos requeridos aportan información. Personas requeridas en virtud del Art 111 de la LGT	Electrónica y/o presencial	No se prevén	Automatizado / Medio
31	Declaraciones de comercio exterior	Información sobre personas que realizan operaciones de comercio exterior según la normativa aduanera. Control fiscal y gestión de riesgos en comercio exterior Análisis y minería de datos.		* Interesado * Representantes de los obligados tributarios * Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios * Operadores de comercio exterior de terceros países	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	* Órganos de la CCAA * Administración Tributaria Canaria en el marco de sus competencias * A la Unión Europea y otros Estados Miembros de la Unión Europea en el marco de sistemas transeuropeos de comercio exterior	No se prevén Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales
		Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministranlos	* Contribuyentes y sujetos obligados (personas que necesiten autorizaciones en virtud de normativa aduanera)	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 5/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma electrónica Económicos Antecedentes penales - delitos económicos Órganos jurisdiccionales	* Otros órganos de la CA (a la Administración Tributaria Canaria en el marco de sus competencias) * A la Unión Europea y otros Estados Miembros de la Unión Europea en el marco de sistemas transeuropeos de comercio exterior	Tratamiento / Nivel Seguridad
32	Autorizaciones de comercio exterior	Decisões relacionadas con la aplicación de la legislación aduanera en diferentes ámbitos del comercio exterior. Control fiscal y gestión de riesgos en comercio exterior Análisis y minería de datos.	* Representantes de los obligados tributarios * Operadores de comercio exterior de terceros países	Eléctronica y/o presencial	No se prevén	Automatizado / Medio	
33	Garantías de comercio exterior	Información sobre el garante y la garantía para atiarcer el pago de la deuda aduanera en las operaciones de comercio exterior. Control fiscal: garantizar pago aplazado deuda tributaria es decir: control de saldos de las garantías control de avales de garantías globales. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios * Operadores de comercio exterior de terceros países	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 5/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Económicos	* Otros órganos de la CA (a la Administración Tributaria Canaria en el marco de sus competencias) * A la Unión Europea y otros Estados Miembros de la Unión Europea en el marco de sistemas transeuropeos de comercio exterior	Automatizado / Medio
34	Protección de marcas	Base de datos coordinada con la Unión Europea, llamada COPIs, en la que se archivan las solicitudes de intervención aduanera presentadas por empresas, conforme a lo previsto en la legislación comunitaria. Protección de los derechos de las marcas inscritas por solicitud. Análisis y minería de datos.	* Solicitantes (solicitantes de protección de marcas) * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 5/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma electrónica Información comercial	No se prevén	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 5/2003 General Tributaria podrán ser: * A la Unión Europea y otros Estados Miembros de la Unión Europea

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
		Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarnos	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 5/2003 General Tributaria podrán ser: * APP	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma electrónica Transacciones de bienes y servicios	* Otros órganos de la Administración del Estado (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, Puertos del Estado, Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)	No se prevén		Automatizado / Medio
35	Ventanilla única aduanera	Permite, entre otras cuestiones, centralizar la información y la documentación remitida por los operadores económicos a las distintas autoridades relacionadas con el comercio exterior, evitando duplicidades y facilitando la tramitación administrativa; así como, posibilitar un posicionamiento único de la mercancía para su reconocimiento por todos aquellos Servicios, incluyendo a los Servicios de Inspección Fronteriza (SIF) y a la Aduana, que hayan decidido realizar una inspección física.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma electrónica Transacciones de bienes y servicios	No se prevén		Automatizado / Medio
36	Devolución de IVA a viajeros no residentes	Digitalización del sellado de las facturas para la devolución del IVA de viajeros no residentes en la Unión Europea. Control fiscal y gestión de riesgos. Análisis y minería de datos.	* Ciudadanos y residentes en la Unión Europea	* Interesado De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 5/2003 General Tributaria podrán ser: * APP	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Fecha de nacimiento Transacciones de bienes y servicios Económicos	No se prevén		Automatizado / Medio
37	Contrabando	Incluir la relación de personas que hayan introducido ilegalmente mercancías para el control de dichas mercancías introducidas ilegalmente en Territorio Aduanero de la Unión. Expedientes y sanciones administrativas de contrabando. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 5/2003 General Tributaria podrán ser: * APP	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Fecha de nacimiento Información de sanciones	*Fuerzas y Cuerpos de seguridad del estado *Órganos jurisdiccionales	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministranlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas Transferencias Internacionales Tratamiento / Nivel Seguridad
38	Revisiones	Información acerca de los procedimientos de revisión de datos y declaraciones aportadas por los operadores así como de liquidaciones complementarias efectuadas sobre declaraciones y solicitudes de comercio exterior. Control fiscal y gestión de riesgos en comercio exterior. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * APP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono Económicos	No se prevén Automatizado / Medio
39	Contabilidad	Contabilización de la deuda aduanera surgida como consecuencia de la introducción de mercancías en el territorio aduanero de la Unión, así como en el resto de casos en los que pudiera nacer una deuda de acuerdo con la normativa. Incluye una relación de personas que hayan introducido mercancías en el territorio aduanero de la Unión para el control de las deudas contraídas por operaciones de comercio exterior. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * APP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono Económicos	No se prevén Automatizado / Medio
40		Relación de personas autorizadas a utilizar el beneficio del circuito rojo. Los viajeros que no conducen bienes que deban ser objeto de declaración aduanera verbal o escrita podrán utilizar el circuito rojo cuando acrediten la condición de trabajadores fronterizos por medio de la exhibición del documento identificativo previsto en el apartado cuarto. Análisis y minería de datos.	* Ciudadanos y residentes (viajeros que tienen la condición de trabajadores fronterizos)	* Interesado	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono	* Hacienda Pública y Administración Tributaria No se prevén Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
41	Prometeo	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministranlos	* Contribuyentes y sujetos obligados * Requerimientos individualizados y bases de datos corporativas.	* Interesado De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Entidad Privada	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, N.º SS/Mutualidad, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono e Información comercial	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
42	Censo de actividades económicas	Consulta y análisis exhaustivo de información contable de un contribuyente mediante la integración de datos procedente de distintos orígenes.			De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * INE * Otros órganos de la Comunidad Autónoma * Diputaciones Provinciales			
		Control fiscal: gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre actividades económicas	* Empresarios, profesionales y artistas * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección e Información comercial	* Otros órganos de la Administración Local * Cámaras de comercio, industria y navegación * Diputaciones forales vascas, Comunidad foral de Navarra * Órganos MEH, MTSS, MEC, Entidades Gestoras S.S * Servicio Jurídico * Defensor del pueblo	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
43	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministranlos	* Contribuyentes y sujetos obligados (personas obligadas en virtud de la Ley 38/1992 de 28 de diciembre) personas físicas y entidades jurídicas declarantes del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte Control de los valores declarados en la adquisición de vehículos nuevos a efectos del ingreso del impuesto especial sobre determinados medios de transporte	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos, Dirección Económicos, financieros y de seguros	* INEM, MTSS, Entidades Gestoras SS * Órganos MEH * INE (Ley 12/89) * Tribunal de cuentas o equivalente autónomo * Otros órganos de la Administración del Estado (MEC, M. Comercio) De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrían ser: * CCAA * Entidades Locales * Cámaras de Comercio (gestión Recurso cameral) * Servicio Jurídico * Estado * Defensor del pueblo	No se prevén	Automatizado / Medio
44	Exenciones del impuesto especial sobre determinados medios de transporte	* Solicitantes (solicitantes de la exención) * Representantes de los obligados tributarios Gestión de solicitudes de exención del impuesto y control de los mismos	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos, Dirección Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
45	Información adicional	Se recogen datos relativos a negocios que no tienen su propia aplicación gestora y también datos de ejercicios antiguos de ciertas aplicaciones gestoras, que no se guardan por la propia aplicación gestora del impuesto	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos Económicos, financieros y de seguros	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
46	Censo de obligados de impuestos especiales	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministranlos	* Contribuyentes y sujetos obligados (personas obligadas a presentar las declaraciones correspondientes en virtud de diversa normativa fiscal) * Propietarios o arrendatarios titulares de establecimientos obligados a inscripción en el registro territorial * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos, Dirección Código de Actividad del Establecimiento (CAE) Información comercial	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Órganos de la Unión Europea (este censo tendrá carácter parcial)	No se prevén	Automatizado / Medio
47	Impuestos especiales, documentos de producción	Registro de los establecimientos sujetos a impuestos especiales. Control de los productos exentos. Seguimiento de los sujetos pasivos. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados (sujetos pasivos del impuesto especial, otros obligados tributarios y destinatarios de productos bonificados) * Propietarios o arrendatarios titulares de establecimientos (titulares de los obligados tributarios)	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos Código de Actividad del Establecimiento (CAE) Información comercial Datos relativos a los titulares del establecimiento y datos de las declaraciones de operaciones que han presentado con información relativa a las entradas y salidas de productos del establecimiento, con indicación del destino de los productos	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
		Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarios	* Interesados * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos, Dirección, Vehículo, maquinaria, embarcación, fecha, resolución, importe sanción. Datos de infracciones y, en su caso, sanciones administrativas	* Juzgados y Tribunales	No se prevén	Automatizado / Medio
48	Censo y gestión de infracciones de gasóleo bonificado	Conocimiento de la comisión de infracciones a efectos de graduar la sanción (art 55 de la Ley 38/1992 y 20.4 del R.D 1165/1999). Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser. * APP	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos. Información comercial Datos relativos a las intervenciones y controles fiscales realizados por la Administración	* Hacienda Pública y Administración Tributaria	No se prevén	Automatizado / Medio
49	Impuestos especiales - Fichas de intervención	El fichero recoge el censo de operadores sujetos a la intervención de impuestos Especiales, así como los datos de las intervenciones realizadas. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser. * APP	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos. Dirección, Económicos, financieros y de seguros Datos relativos al garantía y al presentador de la garantía y a la garantía, incluyendo los avales bancarios	* Hacienda Pública y Administración Tributaria	No se prevén	Automatizado / Medio
50	Impuestos especiales - Garantías	Garantías de los establecimientos de impuestos Especiales, con datos del presentador de la garantía, del garantía de la garantía Y del aval. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios *Garante	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos, Dirección, Información comercial Datos relativos a las peticiones suministradas por la FNMT a cada establecimiento	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
51	Impuestos especiales - Marcas fiscales	Sujetos pasivos de los impuestos sobre bebidas derivadas y labores del tabaco, con identificación y las marcas fiscales suministradas por la FNMT. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser. * APP	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario. Nombre y Apellidos, Dirección, Información comercial Datos relativos a las peticiones suministradas por la FNMT a cada establecimiento	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarnos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas
52	Gestión del censo de minoristas de hidrocarburos (I.V.M.D.H)	Censo de sujetos pasivos del impuesto del IVMdH, con los titulares de los establecimientos que suministran productos sujetos al IVMdH. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios * Titulares y representantes de los titulares de los establecimientos de suministro	* Interesado * Representantes de los interesados	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Transacciones de bienes y servicios Datos relativos al titular del establecimiento y al establecimiento (dirección)	Transferencias Internacionales Comunicaciones de datos previstas
53	Impuestos Especiales. Pagos con cheques y tarjetas de gasóleo bonificado	Pagos efectuados mediante cheques de gasóleo bonificado por los adquirientes de gasóleo bonificado, comunicados por las entidades emisoras y determinadas entidades de crédito. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Entidad privada	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Transacciones de bienes y servicios Datos relativos a los pagos efectuados por los adquirientes de gasóleo con las tarjetas de gasóleo emitidas por las entidades emisoras y de crédito. Se incluyen datos de la Comunidad Autónoma, fecha y lugar donde se ha realizado el suministro	Transferencias Internacionales Comunicaciones de datos previstas
54	Censo de operadores obligados a los Impuestos Medioambientales	Censo de obligados tributarios de los impuestos Medioambientales, así como los beneficiarios de determinadas exenciones y reducciones para el control fiscal de los impuestos medioambientales. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Transacciones de bienes y servicios Datos correspondientes a la liquidación del Impuesto y al establecimiento	Transferencias Internacionales Comunicaciones de datos previstas

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
55	Declaraciones Informativas	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministranlos	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * Entidad privada * AAPP	182: Ideología, Afiliación sindical, religión, creencias 190: Salud NIF, NIIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Firma/Huella, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios	* Hacienda Pública y Administración Tributaria * Órganos judiciales De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otros órganos de la Administración del Estado * Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No se prevén	Automatizado / Alto
56	Intercambio de información	Información sobre terceros para el control tributario	* Contribuyentes y sujetos obligados legales * Representantes legales	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * Entidad privada * AAPP	190: Salud NIF, NIIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Firma/Huella, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios Datos de circunstancias sociales, características personales y/o detalles del empleo	* Hacienda Pública y Administración Tributaria * Órganos judiciales De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otros órganos de la Administración del Estado * Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No se prevén	Automatizado / Alto

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales
		Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministranlos			* Ideología, Afiliación sindical, religión, creencias Salud, vida sexual NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios Datos de circunstancias sociales, características personales y/o detalles del empleo	* Hacienda Pública y Administración Tributaria * Órganos judiciales De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otros órganos de la Administración del Estado * Otros órganos de la Comunidad Autónoma	Tratamiento / Nivel Seguridad
57	IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas)	Control tributario		Electrónica y/o presencial	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas	No se prevén	Automatizado / Alto
58	Iva (Impuesto sobre el valor añadido)	Control tributario Almacenamiento en el libro de registro de facturas de la facturación de los contribuyentes obligados (grandes empresas, grupos de IVA e inscritos en el régimen de devolución mensual) para el control tributario		Electrónica y/o presencial	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * Entidad privada * AAPP	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Firma/Huella, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios	Automatizado / Medio
59	IS (Impuesto Sobre Sociedades)	Control tributario		Electrónica y/o presencial	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios * Contribuyentes y sujetos obligados * Clientes o proveedor legales	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Firma/Huella, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
		Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrártos		* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Datos de circunstancias sociales, características personales y/o detalles del empleo	* Hacienda Pública y Administración Tributaria * Órganos judiciales De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otros órganos de la Administración del Estado * Otros órganos de la Comunidad Autónoma		
60	IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes)	Control tributario		Electrónica y/o presencial				Automatizado / Medio
61		Fichero del régimen especial de servicios telecommunicación, radiofusión o prestados por vía electrónica (MCSs)		* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
62		El presente fichero incluye a las embajadas, Organismos Internacionales y OTAN que hayan solicitado la exención o devolución de las cuotas de IVA soportadas en los términos del artículo 22 LIVA.		*Representantes legales de los organismos	Electrónica y/o presencial	*Entidades bancarias	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero, Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias internacionales
		Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo			ideología, Afiliación sindical, religión, creencias Salud, vida sexual NIF, NIIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios Datos de circunstancias sociales, características personales y/o detalles del empleo	* Hacienda Pública y Administración Tributaria * Órganos judiciales De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas	Tratamiento , Nivel Seguridad
63	Autoliquidaciones.	Contiene información acerca de las personas que presentan autoliquidaciones		Electrónica y/o presencial			Automatizado / Alto
		* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes legales				No se prevén	
64	Impuesto sobre el Patrimonio.	Contiene información acerca de los declarantes con impuesto sobre patrimonio		Electrónica y/o presencial	ideología, Afiliación sindical, religión, creencias Salud, vida sexual NIF, NIIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios Datos de circunstancias sociales, características personales y/o detalles del empleo	* Hacienda Pública y Administración Tributaria * Órganos judiciales De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas	Automatizado / Alto
		* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes legales				No se prevén	
65	Recaudación de tasas que constituyen recursos de la Hacienda Pública	Información de la recaudación por las tasas de los departamentos ministeriales y entes públicos		Electrónica y/o presencial	NIF, NIIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos Transacciones de bienes y servicios	* Tribunal de cuentas o equivalente autonómico * Hacienda Pública y Administración Tributaria * Ministerio de Fomento, Ministerio de Trabajo * Todos los que se indican en la Orden de 4 de Junio de 1998 (apartado 11)	Automatizado / Medio
		* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios * APP				No se prevén	

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministranlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas
66	Movimientos de efectivo	Captura de los documentos de movimientos de efectivo. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Entidad privada	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, teléfono Económicos, financieros y de seguros Cantidad de efectivo retirado	Transferencias Internacionales Comunicaciones de datos previstas
67	Intervención de Medios de Pago	Actas de intervención de medios de pago por omisión de declaracionaria. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesados * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	No se prevén	Automatizado / Medio
68	Informe de blanqueo de capitales	Informes de inteligencia financiera remitidos a la AEAT para su posible uso en la investigación del blanqueo de capitales. Incluye información sobre productos bancarios y sus titulares, así como de movimientos de efectivo. Análisis y minería de datos.	* Titulares de productos bancarios * Personas físicas que puedan ser objeto de los informes * Representantes legales	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Entidad privada	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, teléfono Económicos, financieros y de seguros Productos bancarios asociados a las personas de interés	SEPBLAC * Dirección General del Tesoro y Política Financiera
69	Boletines de laboratorio químico-tecnológico de aduanas	Control de Boletines de Análisis generados en la Aduana y enviados al Laboratorio para su análisis y dictamen. Análisis y minería de datos.	* Ciudadanos y residentes	* Interesado * Representantes de los interesados	Electrónica y/o presencial	Juzgados y Tribunales * Juzgados y Tribunales	No se prevén No se prevén
70	Precursoras de Drogas	Relación de NIF de empresas y sus representantes autorizadas a importar/exportar determinadas cantidades de sustancias precursoras de drogas. Control y gestión de las autorizaciones de importación/exportación. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario Sustancias y cantidades autorizadas	Automatizado / Medio No se prevén No se prevén

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas Transferencias Internacionales Tratamiento / Nivel Seguridad
71	Procedimiento inspector de Aduanas e Impuestos Especiales	Incluye información sobre los procedimientos inspectores de tributos que se realizan en el ámbito de los tributos sobre el comercio exterior, Impuestos Especiales e Impuestos medioambientales, las fases previas actas y actuaciones asociadas, así como información relevante de las personas físicas y entidades jurídicas asociadas a dichos procedimientos	* Contribuyentes en actuaciones inspectoras o fases previas * Cargos públicos (funcionarios de la AEAT) * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 5/2003. General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * APP	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, nombre y Apellidos o razón social, Dirección, Clave de conexión con datos, identificativo no residente, Características personales Información comercial Transacciones de bienes y servicios	* Órganos MEH, MEC * Servicio Jurídico Juzgados y Tribunales No se prevén
72	Censo ampliado de Aduanas	Fichero que contiene el registro de contribuyentes, ya sean personas físicas o jurídicas. El principal dato identificativo es el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) o pasaporte.	* Contribuyentes y obligados * Cualquier español o extranjero con DNI, NIE (DGP) o NIF (AEAT) * Personas jurídicas extranjeras * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, País, Dirección Local, Provinciales * Diputaciones Provinciales * Diputación Foral Navarra * Diputaciones Forales Vascas * Cámara Comercio * DG Catastro * Juzgados * Interesados legítimos	* Organismos S.S * Organos CCAA * Organos Admón. * Diputaciones * Diputación Foral Navarra * Diputaciones Forales Vascas * Cámara Comercio * DG Catastro * Juzgados * Interesados

ANEXO III
Ficheros no tributarios

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
1	Personal AEAT	Gestión de la vida laboral del personal de la AEAT (puesto actual, condiciones del mismo y particularidades, puestos anteriores y procesos de provisión en los que se ha participado, control horario y control del absentismo laboral, infracciones cometidas, sanciones impuestas, imputaciones judiciales y condenas penales, recursos administrativos y otras reclamaciones en materia de personal, ayudas recibidas y gestión del plan de pensiones)	* Interesado * APP. Anteriores destinos del interesado. * Entidades de la SS, Clases Pasivas, Muface, Juzgados y Tribunales, etc.	Electrónica y/o presencial	NIF/DNI, Nº SS/Mutualidad, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Nº Registro Personal, fecha y lugar de nacimiento,Imagen/Voz (fotografía), datos biométricos (huella dactilar), datos del vehículo Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros	* Tesorería General de la Seguridad Social * MUFACE, clases pasivas * Bancos, Cajas de Ahorro y Cañas rurales * Entidad gestora * Comisión de control del Plan de pensiones AGE * INAP * Registro Central de Personal Organismos públicos que convocuen actividades de formación para funcionarios públicos • Juzgados y Tribunales	No se prevén	Automatizado / Alto	
2	Terceros	Control contable de proveedores Control contable y soporte para la ejecución del presupuesto de la AEAT y para gestión de pagos y cobros de acreedores y deudores por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias de la AEAT	* Personas que tienen relación comercial con la AEAT suministrando bienes o servicios (personas que tienen relación comercial con la AEAT y demás acreedores y deudores por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias de la AEAT) * Representantes de los interesados	Electrónica y/o presencial	NIF NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen, Nombre y Apellidos, Dirección Información comercial, Transacciones de bienes y servicios (datos identificativos, modalidad y cuenta de pago, tipo de relación con la AEAT y demás datos de la operación presupuestaria o extrapresupuestaria con la que se relaciona con la AEAT)	*Entidades financieras cuyos datos se recaban, a los efectos de los pagos * Tribunal de Cuentas (GAE)	No se prevén	Automatizado / Medio	

		Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo	Procedencia	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
3	Visitas y personal de la AEAT y empresas de servicio	* Visitantes, personal al servicio de la AEAT y cualquier otro empleado, público o privado, que desempeña sus funciones en edificios de la AEAT	* Interesado	NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Características personales, Dirección	Consulta a través de "Cliente Ligeró" de datos de aspirantes: identidad, Serv. Público Empleo, títulos académicos, familia numerosa, discapacidad, antecedentes penales.	No se prevén	Automatizado / Básico
4	Procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo	* Participantes en los indicados procesos	Electrónica y/o presencial	Identificación del titular (DNI/NIF, apellidos y nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio y teléfono particular, datos profesionales), requisitos y méritos alegados por los participantes	Identificación del interesado, tipo de expediente, recurso o reclamación y circunstancias del mismo	No se prevén	Automatizado / Medio
5	Gestión y control de los recursos administrativos que presenta el personal funcionario de la AEAT, y seguimiento de los recursos que se presentan en vía judicial por personal funcionario y laboral de la AEAT, referidos a materiales del ámbito de recursos humanos. Estos recursos hacen referencia a asuntos como procesos selectivos, provisión de puestos, retribuciones, vacaciones, antigüedad, entre otros. También incluye la gestión y control de los expedientes disciplinarios del personal de la AEAT.	* Empleados (personal funcionario y laboral que presta servicio en la AEAT)	Electrónica y/o presencial	Datos de infracciones y sanciones administrativas	* Órganos jurisdiccionales para los supuestos en los que se interpongan recursos ante ellos	No se prevén	Recurso y reclamación: Automatizado / Medio
6	Formación	* Empleados (personal funcionario y laboral que presta servicio en la AEAT)	Electrónica y/o presencial	Incluir información sobre el profesorado y el alumnado que ha participado en los cursos impartidos a los empleados de la AEAT	* Profesor/Empresa externa (personas físicas y/o jurídicas)	No se prevén	Actuación disciplinaria: Automatizado / Alto

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
7	Operadores Infrastat	Entregas y adquisiciones de operadores comunitarios. Se utiliza para preparar la declaración informativa y recoge los datos de los operadores intracomunitarios, operaciones e importes. Control estadístico de las operaciones intracomunitarias. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF/DNI Transacciones de bienes y servicios Operaciones, cantidad, pesos e importes	* Instituto Nacional de Estadística * Cámaras de comercio, industria y navegación * Otros órganos de la Administración del Estado	No se prevén	Automatizado / Medio
8	Censo de terceros	Los terceros declarantes incluidos en el censo y que en nombre de los operadores intracomunitarios presentan datos estadísticos de intrastat. Control estadístico de las operaciones intracomunitarias. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF/DNI, Nombre y Apellidos, teléfono Información comercial	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
9		Contactos de proveedores para las aplicaciones de inventario de bienes muebles no informáticos y de gestión de almacén de material no inventariable	Disponer de los datos de las personas de contacto en las empresas proveedoras de material inventariable (no informático) de la AEAT y de material consumible no inventariable de algunos Centros	* Proveedores * Representantes de los proveedores	Electrónica y/o presencial	Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Título de cortesía, fax, fecha de nacimiento Información comercial	No se prevén	Automatizado / Medio
10	Censo de usuarios	Identidad y autorización de usuarios que acceden a los sistemas de información de la AEAT	* Usuarios	* Interesado * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen, Nombre y Apellidos, Imagen/Voz/fotografía) Detalles del empleo	No se prevén	Automatizado / Medio
11	Control de accesos	Registro y auditoría de los accesos realizados por los usuarios que acceden a los sistemas de información que gestionan datos personales	* Usuarios * Contribuyentes	* AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen, Nombre y Apellidos Consultas y modificaciones realizadas a contribuyentes, así como información de comportamiento de los usuarios en los sistemas de información * Otras APP	No se prevén	Automatizado / Medio

		Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
12	Rastros de Auditoría	Registro para su posterior auditoría y cotejo, en caso necesario, de los accesos y acciones realizados tanto por ciudadanos como por usuarios internos que acceden a los servicios y sistemas de información puestos a su disposición	* Usuarios * Contribuyentes	* APP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen, Nombre y Apellidos registro de acciones realizadas en los diferentes activos que forma el Sistema de Información de la Agencia Tributaria	* Otras APP	No se prevén Automatizado / Medio
13	Gestión Económico-Financiera	Gestión Económico-Financiera de la AEAT	* Proveedores * Representantes legales * Personal funcionario y laboral al servicio de la entidad con la relación con la gestión económico-financiera	* APP * Empresas y particulares participantes * Representantes de las empresas y particulares	Electrónica y/o presencial	NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Dirección Transacciones de bienes y servicios Datos profesionales Datos económicos y financieros	* Entidades Financieras * IGAE * Tribunal de cuentas	No se prevén Automatizado / Medio
14	Videovigilancia de instalaciones aduaneras	Grabación y tratamiento de imágenes para el control tributario y aduanero, de prevención del contrabando y de seguridad y vigilancia del personal y viajeros, así como de las instalaciones y los medios, equipos o géneros de todo tipo que en ellas se encuentren	* Personas físicas que pasan por la aduana de la Línea y procedentes o con destino a Gibraltar * Personas físicas que transitan por las bases e instalaciones de Aduanas de la AEAT contempladas y en general por aquellas instalaciones aduaneras sujetas a medidas de videovigilancia no incluidas en otros ficheros de la AEAT	* Interesado	Cámaras de video vigilancia Imagen/Voz	* FFCC Seguridad del Estado * Autoridades judiciales	No se prevén Autonatizado / Básico	

UBICACIONES VIDEOVIGILANCIA DE INSTALACIONES ADUANERAS:

Andalucía, Ceuta y Melilla.
 Aduana La Línea de la Concepción. Pasaje Campo Español, s/n. (La Línea de la Concepción/Cádiz).
 Helipuerto de Los Barrios. Carretera Vieja de Los Barrios (Ageciras/Cádiz).
 Base Marítima de Almería. Recinto del Puerto de Almería. Muelle de Poniente, s/n. (Almería).
 Base Marítima de Motril. Recinto del Puerto de Motril s/n., Club Náutico (Motril/Granada).
 Base Marítima de Málaga Recinto del Puerto de Málaga. Muelle Comercial s/n. (Málaga).

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministranlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
15	Videovigilancia	Grabación y tratamiento de imágenes para la seguridad interior de exterior de las personas que acceden y transitan por los edificios de la Agencia Tributaria	* Personas físicas que acceden o transitan por los edificios de la Agencia Tributaria	* Interesado	Cámaras de video vigilancia	Imagen/Voz	*Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado * Autoridades judiciales	No se prevén	Autonatizado / Básico

UBICACIONES VIDEOVIGILANCIA:

Servicios Centrales.
Calle Infanta Mercedes, 37 / San Enrique, 26 (Madrid).
Avenida de América, 117 (Madrid).
Calle General Asensio Cabanillas, 3-5 (Madrid).
Calle Huesca, 27 (Madrid).
Calle Huesca, 25 (Madrid).
Calle La Granja, 8 (Alcobendas / Madrid).
Calle Lérida, 32-34 (Madrid).
Calle Llano Castellano, 17 (Madrid).
Calle San Enrique, 17 (Madrid).
Calle Salamanca, 4 (Madrid).
Calle Santa María Magdalena, 16 (Madrid).
Paseo de la Castellana, 106-108 (Madrid).
Paseo de la Castellana, 147 (Madrid).
Archivos. Calle Plomo, 7 (Madrid).

Andalucía, Ceuta y Melilla:

Delegación Especial Andalucía. Avenida República Argentina, 23 (Sevilla).
Delegación Especial Andalucía. sede Sevilla. Plaza Ministro Indalecio Prieto, 1 (Sevilla).

Delegación Almería. Dependencias de Inspección y Recaudación. Paseo Almería, 69. Plantas 6.^a y 8.^a (Almería).
Delegación Almería. Delegación de Inspección y Recaudación. Paseo Almería, 69. Plantas 6.^a y 8.^a (Almería).

Administración El Ejido. Bulevar de El Ejido, 168 (El Ejido / Almería).

Administración Huércal-Overa. Calle Antonio Beltrán, 6 (Huércal-Overa / Almería).
Administración Huércal-Overa. Paseo de la Alameda, 12 (Huércal-Overa / Almería).

Aduana Puerto de Almería. Muelle de Poniente, 16 (Almería).

Delegación Cádiz. Plaza de la Constitución, 1 (Cádiz).

Delegación Cádiz. Calle Serrano Oribe, 2 (Ceuta).

Aduana Ceuta. Muelle Cañonero Dato, s/n (Ceuta).

Delegación Córdoba. Avenida Gran Capitán, 8 (Córdoba).

Delegación Granada. Avenida Constitución, 1 (Granada).

Administración Almanzaya. Urbanización Puerta del Sol. Plaza Parque Norte, s/n. (Granada).

Administración Guadix. Calle Niños Cantores, 2 (Guadix / Granada).

Administración Jaén. Calle Real, 10 (Loja/Granada).

Administración Motril. Ronda del Mediodía, 1 (Motril / Granada)

Aduana Puerto Motril. Recinto Portuario s/n (Motril / Granada).

Delegación Huelva. Calle Santa Fe, 22 (Huelva).

Administración Aracena. Plaza Doña Elvira (Aracena / Huelva).

Administración Ayamonte. Calle Antonio Concepción Reboula, 1 (Ayamonte / Huelva).
Administración Palma Condado. Calle San Juan, 4-6 (Palma del Condado / Huelva).

Aduana Huelva. Plaza 12 de Octubre, 2 (Huelva).

Delegación Jaén. Plaza Constitución, 2 (Jaén).

Delegación Jaén. Glorieta Bias Infante, s/n (Jaén).

Administración Andújar. Altozano Arzobispo José Manuel Estepa (Andújar / Jaén).

Administración Linares. Plaza Ayuntamiento, 10 (Linares / Jaén).

Administración Úbeda. Calle Obispo Cobos, 6 (Úbeda / Jaén).

Administración Villacarrillo. Calle Méndez Núñez, 77 (Villacarrillo / Jaén).

Archivo Jaén. Calle Almodóvar, 7 (Jaén).
Delegación Jerez Frontera. Plaza Marinas, 1 (Jerez de la Frontera / Cádiz).
Delegación Málaga. Avenida Andalucía, 2 (Málaga).
Administración Antequera. Calle Laguna, 3 (Antequera / Málaga).
Administración Marbella. Calle Jacinto Benavente, 27 (Marbella / Málaga).
Administración Ronda. Calle Granada, 62 (Ronda / Málaga).
Administración Torremolinos. Calle Cruz, 18 (Torremolinos / Málaga).
Administración Vélez-Málaga. Calle Romero Pozo, 4 (Vélez-Málaga / Málaga).
Plataforma Renta Málaga. Calle Puerto, 9 y 12 (Málaga).
Aduana del Puerto de Málaga. Avenida Manuel Agustín de Heredia, 1 (Málaga)
Archivo Histórico de Málaga. Calle Cristo de la Epidemia, 78 (Málaga).

Aragón:

Delegación Especial Aragón. Calle Albareda, 16 (Zaragoza).
Administración Arrabal. Calle Perdiguera, 5 (Zaragoza).
Administración Calatayud. Arquitecto Medrano, 7 (Calatayud / Zaragoza).
Administración Zaragoza. Calle Taormina, 10. Plataforma Logística de Zaragoza (Zaragoza).
Delegación Huesca. Plaza Navarra, 11 (Huesca).
Administración de Monzón. Avenida Lérida, 23 (Monzón / Huesca).
Delegación Teruel. Plaza San Juan, 3 (Teruel).
Administración Alcañiz. Avenida Aragón, 93-95 (Alcañiz / Teruel).

Asturias:

Delegación Especial Asturias. Calle 19 de Julio, 2 (Oviedo).
Delegación Gijón. Calle Marqués de San Esteban, 24 (Gijón).
Administración Cangas de Narcea. Calle Esperanza, 16 (Cangas de Narcea).
Administración Cangas de Onís. Calle Mercado, 22 (Cangas de Onís).
Administración Langreo. Calle Constitución, 59 (Langreo).
Administración Luarca. Calle Villar, s/n (Luarca).
Administración Mieres. Calle Vital Álvarez-Buylla, 1 (Mieres).

Baleares:

Delegación Especial Baleares. Calle Cecilio Melejo, 9 (Palma Mallorca / Mallorca).
Edificio Palma-Levante. Ciudad Queretaro, 15 (Palma Mallorca / Mallorca).
Inspección Regional. Calle Joaquín Botía, 7 (Palma Mallorca / Mallorca).
Administración Ibiza. Calle Bartolomé Roselló, 21 (Ibiza).
Administración Inca. Avenida Germanías, 37 (Inca / Mallorca).
Administración Manacor. León XIII, s/n. (Manacor / Mallorca).
Administración Menorca. Plaza de Baixamar, 1 (Mahón / Menorca).
Aduana Palma Mallorca. Muelle Viejo s/n. (Palma Mallorca / Mallorca).
Almacén Delegación. Font y Monteros, 16 (Palma Mallorca / Mallorca).
Patrullera V.A. - IV. Sede habitual Puerto Palma Mallorca (Palma Mallorca / Mallorca).
Oficina del Muelle de Atracaje Patrullera V.A. Muelle Comercial Zona R. (Ibiza / Ibiza).

Canarias:

Delegación Especial Canarias. Plaza de los Derechos Humanos, 1 (Las Palmas de Gran Canaria - Gran Canaria / Las Palmas).
Administración Las Palmas de Gran Canaria. Calle Luis Doreste Silva, 6 (Las Palmas de Gran Canaria - Gran Canaria / Las Palmas).
Aduana Marítima Las Palmas de Gran Canaria. Plaza de Juan Bordes Claverie, s/n. (Las Palmas de Gran Canaria - Gran Canaria / Las Palmas).
Delegación Tenerife. Avenida Marítima, 6 (Santa Cruz de Tenerife - Tenerife / Santa Cruz de Tenerife).
Administración Arona. Avenida Arquitecto Gómez Cuesta, 20 (Arona - Tenerife / Santa Cruz de Tenerife).
Administración La Laguna. Calle Padre Herrera, s/n. (La Laguna - Tenerife / Santa Cruz de Tenerife).
Administración Puerto de la Cruz. Paseo de las Caladoras, 6 (Puerto de la Cruz - Tenerife / Santa Cruz de Tenerife).
CRENI. Vía de Servicio Dique del Este, rellenos de Cueva Bermeja, s/n, sector 6 del Puerto de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife - Tenerife / Santa Cruz de Tenerife).

Cantabria:
Delegación Especial Cantabria. Calle Calvo Sotelo, 27 (Santander).
Administración Laredo. Avenida de Francia, 60 (Laredo).
Administración Reinosa. Avenida de Carlos III, 3 (Reinosa).
Administración Torrelavega. Calle Ramón y Cajal, 4 (Torrelavega).
Aduana Santander. Calle Antonio López, 32 (Santander).

Castilla-La Mancha:

Delegación Especial Castilla-La Mancha. Calle Alfonso X el Sabio, 1 (Toledo).
Administración Talavera de la Reina. Calle del Sol, 16 (Talavera de la Reina / Toledo).
Delegación Albacete. Calle Francisco Fontecha, 2 (Albacete).
Administración Hellín. Calle San Juan de Dios, 3 (Hellín / Albacete).
Administración La Roda. Avenida Reina Sofía, 11 (La Roda / Albacete).
Delegación Ciudad Real. Calle Ruiz Morote, 4 (Ciudad Real).
Delegación Cuenca. Parque San Julián, 12 (Cuenca).
Delegación Guadalajara. Calle Mayor, 17 (Guadalajara).

Castilla y León:

Delegación Especial Castilla y León. Avenida de Salamanca, 20 (Valladolid).
Delegación Ávila. Calle Madre Soledad, 1 (Ávila).
Delegación Burgos. Calle Vitoria, 39 (Burgos).
Administración Miranda Ebro. Calle Concepción Arenal, 46 B (Miranda de Ebro / Burgos).
Aduana de Villafria. Carretera Madrid-Irún, Kilómetro 245 (Villafria / Burgos).
Delegación León. Gran Vía San Marcos, 18 (León).
Administración de Ponferrada. Plaza del Carmen, 3 (Astorga / León).
Delegación Palencia. Plaza de la Sal, 1 (Palencia).
Delegación Salamanca. Calle Rector Lucena, 12 (Salamanca).
Delegación Segovia. Calle Colón, 4 (Segovia).
Delegación Soria. Calle Caballeros, 19 (Soria).
Delegación de Zamora. Plaza de Castilla y León, 17 (Zamora).
Administración Benavente. Avenida Luis Morán, 4 (Benavente / Zamora).

Cataluña:

Delegación Especial Cataluña. Plaza Doctor Letamendi, 13-23 (Barcelona).
Inspección Barcelona. Paseo Josep Caner, 33 (Barcelona).
Delegación Central de Grandes Contribuyentes. Calle Llançà, 15-21 (Barcelona).
Administración Cornellá. Calle Vicenç Llívina, 1 (Cornellá / Barcelona).
Administración Horta. Calle Ciències, 15-17 (Barcelona).
Administración Manresa. Calle Circumval·lació, 33 (Manresa / Barcelona).
Administración Mataró. Carrereta Barcelona, 43 (Mataró / Barcelona).
Administración Sabadell. Carrer Riego, 143-145 (Sabadell / Barcelona).
Administración Sant Cugat. Carrer Rius i Taulet, 49-51 (Sant Cugat del Vallés / Barcelona).
Administración San Felíu. Carrer Ramón y Cajal, 47 (San Felíu / Barcelona).
Administración Vilafranca. Carrer Sant Julià, 4 (Vilafranca / Barcelona).
Administración Vilanova. Carrer Cristòfol Roventí, 12 (Vilanova i la Geltrú / Barcelona).
Aduana Barcelona. Passe Josep Caner, 27 (Barcelona).
Nave Y. Calle Y. Zona Franca (Barcelona).
Delegación Girona. Calle Oviedo, 30-32. (Girona).
Administración Figueres. Plaza de la Palmera, 4 (Figueres / Girona).
Administración La Bisbal. Carrer Solidaridad, 6 (La Bisbal / Girona).
Aduana La Jonquera. Avenida Carenero Nacional II, s/n. (La Jonquera / Girona).
Aduana Palamós. Avenida Club Náutico, s/n. (Palamós / Girona).
Aduana Farga de Moles. Carrerera Nacional 145, Kilómetro 9 (La Farga de Moles / Lleida).
Delegación Tarragona. Rambla Nova, 93 (Tarragona).
Administración Reus. Paseo Misericordia, 16 (Reus / Tarragona).
Administración Tortosa. Calle Ulldecona, 31 (Tortosa / Tarragona).

Extremadura:

Delegación Especial Extremadura. Paseo San Francisco, 16 (Badajoz).
Delegación Cáceres. Calle Sánchez Henero, 4 (Cáceres).
Administración Plasencia. Plaza de San Nicolás, 3 (Plasencia / Cáceres).
Aduana de Caya. Avenida de Elvas, 67 (Badajoz).

Galicia:

Delegación Especial Galicia. Calle Comandante Fontanes, 10 (A Coruña).
Administración Betanzos. Plaza Constitución, 9 (Betanzos / A Coruña).
Administración Ferrol. Rúa Telleiras, s/n. (Ferrol / A Coruña).
Administración Orixeira. Avenida Constitución s/n. (Origueira / A Coruña).
Administración Santiago de Compostela. Rúa de Manuel María, 5 (Santiago de Compostela / A Coruña).
Aduana A Coruña. Avenida Porto da Coruña, 11 (A Coruña).
Delegación Lugo. Calle Reina, 2 (Lugo).
Delegación Ourense. Calle Santo Domingo, 25 (Orense).
Delegación Pontevedra. Avenida Fernández Ladreda, n.º 45 (Pontevedra).
Delegación Vigo. Calle Lalín, 2 (Vigo / Pontevedra).
Administración Vilagarcía de Arousa. Calle Elpidio Villaverde, 3 (Vilagarcía de Arousa / Pontevedra).

La Rioja:

Delegación Especial La Rioja. Calle Víctor Pradera, 4 (Logroño).

Madrid:

Delegación Especial Madrid. Calle Guzmán el Bueno, 139 (Madrid).
Administración Alcalá de Henares. Calle Navarro y Ledesma, 4 (Alcalá de Henares).
Administración Alcobendas. Calle Ruiperto Chapi, 30 (Alcobendas).
Administración Alcorcón. Parque Ordesa, 3 (Alcorcón).
Administración Aranjuez. Ala Norte Patio Caballejos, 12 (Aranjuez).
Administración Arganda. Calle Libertad, 6 (Arganda del Rey).
Administración Carabanchel. Calle Aguacate, 27 (Madrid).
Administración Ciudad Lineal. Calle Uruguay, 16 (Madrid).
Administración Colmenar Viejo. Calle Padre Clare, 15 (Colmenar Viejo).
Administración Fuenlabrada. Calle Luis Sauquillo, 44 (Fuenlabrada).
Administración Getafe. Calle Joan Font, 4 (Getafe).
Administración Latina. Calle Maqueda, 18 (Madrid).
Administración Leganés. Plaza Comunidad de Madrid, 4 (Leganés).
Administración María de Molina - Plataforma Renta. Calle Castelló, 115 (Madrid).
Administración Montalbán. Calle Montalbán, 6 (Madrid).
Administración Móstoles. Calle La Reguera, 3. Polígono de la Fuensanta. (Móstoles).
Administración Villaverde-Usera. Paseo de Almendrales, 33 (Madrid).
Administración Vinateros. Calle Camino de Vinateros, 51 (Madrid).
Instalaciones AEAT en la T4 y T1. Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas. (Madrid).
Archivos de Humanes de Madrid. Calle Margarita, 21,23,25 y 27 (Humanes de Madrid).

Murcia:

Delegación Especial Murcia. Gran Vía Escultor Salzillo, 21 (Murcia).
Dependencia Regional de Inspección. Calle Acisclo Díaz, 5,A (Murcia).
Dependencia Regional Recaudación-Aduanas. Calle Salvador de Madaraga, 5 (Murcia).
Administración de Lorca. Calle Santo Domingo, 11 (Lorca / Murcia).
Delegación Cartagena. Calle Campos, 2 (Cartagena).

Navarra:

Delegación Especial Navarra. Calle Yanguas y Miranda, 31 (Pamplona).
Aduana Imarcoain. Calle Río Arga, s/n. (Ibarcoain).

País Vasco:
Delegación Especial País Vasco. Plaza Federico Moyúa, 3 (Bilbao / Vizcaya).
Aduana Santurzi. Puerto de Santurzi, Muelle A1 (Santurzi / Vizcaya).
Delegación Guipúzcoa. Calle Okendo, 20 (San Sebastián / Guipúzcoa).
Aduana Irún. Calle de la Aduana, 18 (Irún / Guipúzcoa).
Aduana Zaisa. Plaza de Euskadi, 8. (Irún / Guipúzcoa).
Delegación Vitoria. Calle Olagibel, 7 (Vitoria / Álava).
Aduana Jundiz. Centro de Transportes de Vitoria (CTV). Polígono Industrial de Jundiz. Calle Lermánbide, 8 (Vitoria / Álava).

Valencia:

Delegación Especial Valencia. Plaza del Ayuntamiento, 9 (Valencia).
Edificio Jesús. Calle Guillén de Castro, 4 (Valencia).
Edificio Mestalla. Avenida Biasco Ibáñez, 50 (Valencia).
Edificio Brujas. Plaza Ciudad de Brujas, 6 (Valencia).
Edificio Pascual y Genis. Calle Pascual y Genis, 9 (Valencia).
Administración Catarroja. Plaza del Sufragio, 9. (Alzira / Valencia).
Administración Manises. Avenida Biasco Ibáñez, 4. (Catarroja / Valencia).
Administración Moncada. Passeig Rei al Segura, 1 (Moncada / Valencia).
Administración Sueca. Calle Maestro Serrano, 15. (Sueca / Valencia).
Administración Torrent. Av. Ingüeda Al Vedat 103 (Torrent / Valencia).
Administración Valencia-Biasco Ibáñez. Calle Músico Gínes, 32 (Valencia).
Archivo Valencia (Picanya). Avenida Faitanar, 2-4. (Policlínico Raga) (Picanya / Valencia).
Delegación Alicante. Plaza de la Montañeta, 8 (Alicante).
Edificio Europa Alicante. Avenida Aguilera, 20 (Alicante).
Administración Alcoy. Diego F. Montañés, 8 (Alcoy / Alicante).
Administración Denia. Calle Germans Maristes, 10 (Denia / Alicante).
Administración Elche. Calle Mallorca, 2 (Elche/Alicante).
Administración Elda. Calle Médico José Fernández Quintana, 29 (Elda / Alicante).
Administración Orihuela. Calle Obispo Rocamora, 57 (Orihuela / Alicante).
Aduana Alicante. Puerta del Mar, s/n. (Alicante).
Delegación Castellón. Paseo Ribalta, 12 (Castellón).

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministraron	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
16	Expedientes de compatibilidad	Gestión de expedientes de compatibilidad de los empleados de la AEAT	* Personas que solicitan la compatibilidad en actividad pública o privada	* Interesado	Electrónica y/o presencial	NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Dirección Académicos y profesionales Información comercial Transacciones de bienes y servicios Detalles de empleo	* Inspección de Servicios * Función Pública	No se prevén	Automatizado / Medio

		Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
17	Base de datos documental del Servicio de Auditoría Interna	* Personal de la AEAT, contribuyentes y personas citadas en los expedientes tramitados por la AEAT	* Funcionarios de la AEAT	Electrónica y/o presencial	Referencias identificativas del documento Documento en formato digital	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
18	Cargos firmantes de la AEAT	Recoger los cargos y las firmas digitalizadas de los funcionarios de la AEAT	* Funcionarios de la AEAT	Electrónica y/o presencial	NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Firma/Huella, Código de usuario Único, código de firma (Número del funcionario de la AEAT), ámbito territorial y ámbito funcional	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
19	Responsabilidad Patrimonial	Gestión de expedientes de pago de costas procesales y gestión de expedientes de responsabilidad patrimonial	* Partes del proceso judicial * Reclamantes a la AEAT en casos de Responsabilidad Patrimonial *Representantes de los reclamantes	* Procesos judiciales * Interesado *Representantes de los interesados	Electrónica y/o presencial	*NIF, *NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen, Nombre y Apellidos, Dirección Reclamación presentada, importes reclamados, datos procedimientos judiciales Datos económicos y financieros	*Entidades Financieras *Tribunal de cuentas * IGAE	No se prevén
20		Prevención de Riesgos Laborales. Exámenes de salud, investigación epidemiológica y actividades de promoción de la salud, gestión integral e integrada con seguridad, higiene y ergonomía. (Recursos humanos [Prevención de riesgos laborales]). Especificar que el acceso a los datos de salud sólo será posible por personal sanitario sujeto al secreto profesional o por otras personas sujetas asimismo a una obligación equivalente, al margen del dato referido a la aptitud del trabajador		* Interesado * Entidad privada (Transmisión por medios informáticos de los datos relativos a los empleados públicos de la AEAT, procedente de la empresa que realiza la vigilancia de la salud). (Formularios y entrevistas con los interesados).	Formularios y entrevistas con los interesados. Soporte informático.	NIF/DNI, Nombre y Apellidos Salud (recabados, tratados y cedidos con consentimiento expreso del paciente) Fecha de nacimiento, edad, sexo, características físicas o antropométricas, enfermedades personales y familiares y otros datos médicos. Detalles de empleo (puesto de trabajo, historial del trabajador)	Se prevén cesiones o comunicaciones de datos al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, según lo dispuesto en el art. 22.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Automatizado / Alto